

AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA
CL LA CONCORDIA, (POLIDEPORTIVO M "LOS
CANAPES"), SN AVILES
33402 AVILÉS ASTURIAS



PA000000040013000270843

Referencia RECE/2024/8293
Procedimiento Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias
Asunto MODIFICACIÓN ESTATUTOS.
Interesado AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA
Unidad Responsable Servicio de Planificación y Promoción del Deporte
Referencia Externa

Adjunto le remito la resolución de fecha 4 de abril de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Manuel David Martínez Gómez, en representación del Club Básico Deportivo "A. D. LA CURTIDORA", presenta con fecha 27/03/2024 escrito solicitando la inscripción de la modificación de los Estatutos del Club, al objeto de que sea aprobada y asentada en el Registro correspondiente.

Segundo.- A tal efecto, adjunta Certificación, en la que se recoge el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25/03/2024, de modificación del artículo 3 de los Estatutos del Club, para modificar las modalidades deportivas.

Tercero.- El mencionado Club se encuentra inscrito con el número "176", en la Sección 2ª del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247052636131604704			

Primero.- Artículo 10 de la Ley 5/2022 de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias, en relación con el Decreto del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma en cuanto a la competencia de la Dirección General de Actividad Física y Deporte para autorizar la inscripción de las asociaciones y entidades deportivas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Segundo.- Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, y el Decreto 18/2018, de 18 de abril, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y en especial su artículo 19.4 en relación con el artículo 11 del Decreto 24/98 en cuanto establece que “la inscripción sólo podrá denegarse cuando se aprecie incumplimiento de la normativa jurídico deportiva”.

A tenor de lo expresado en los antecedentes administrativos, la documentación presentada es la exigida por el citado Decreto 18/18 para la inscripción en el Registro de entidades deportivas, y es conforme con la normativa jurídico deportiva, por lo que a sensu contrario del citado artículo 19.4 procede su inscripción.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del Artículo 3 de los Estatutos del Club Básico Deportivo “A. D. LA CURTIDORA”, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3.- *El Club Básico Deportivo contará con las siguientes “VOLEIBOL Y VOLEY PLAYA”, entendiéndose incluidas en las mismas las especialidades de cada una.”*

Segundo.- Inscribir dicha modificación en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247052636131604704			

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247052636131604704			